



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO, S.L.P.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027





**PRESENTACION DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO
DE SAN ANTONIO, S.L.P.**



**LIC. JUAN MANUEL ZUMAYA SANCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL.**



**C. BENITO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**C. AQUILINA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
REGIDOR DE MAYORIA.**



**C. ROSAMIL CAMPECHANO
REGIDOR.**



**C. GUILLERMO NEMESIO ZAMUDIO SALINAS
REGIDOR.**



**C. ISIDORA MARTINEZ
CONTRERAS
REGIDOR.**



**C. DANIELA SANTIAGO JACINTO
REGIDOR.**



**C. MAURILIO DEL ANGEL
MARTÍNEZ
REGIDOR.**

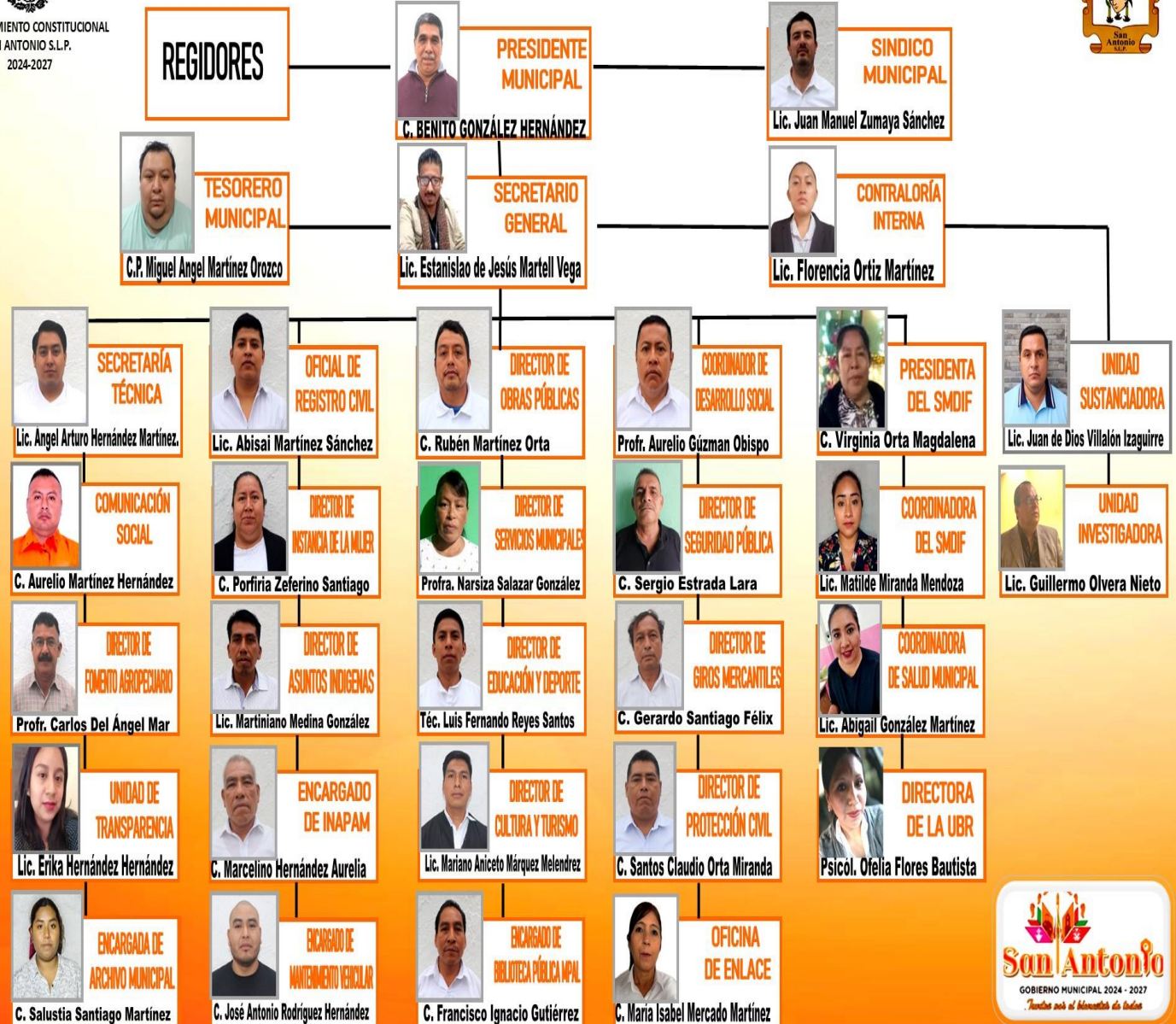


ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANTONIO S.L.P.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO, S.L.P.
ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Justicia por el bienestar de todos



Plan Municipal de Desarrollo de San Antonio 2024-2027

MENSAJE DEL PRESIDENTE.....	6
Contexto Jurídico	7
¿Por qué es importante el contexto jurídico?	7
Elementos clave del contexto jurídico municipal:.....	7
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	8
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.....	9
Ley de Planeación Nacional.....	9
LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	10
Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.....	13
Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.....	13
DECRETO 0019 PLAN Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí 2021-2027.....	18
1.1 Atención a pueblos originarios	18
FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027	19
Visión del Municipio	19
Misión	20
Valores.....	20
Ejes rectores del Ayuntamiento de San Antonio S.L.P. 2024-2027.	23
Metodología y sustento Social para la legitimación del Plan Municipal de Desarrollo	23
DIAGNOSTICO GENERAL MUNICIPAL.....	25
MARCO HISTORICO.....	26
Escudo.....	28
Caracterización de los recursos naturales.....	29
Extensión	30
Orografía	30
Hidrografía.....	30
Clima	30
Características y Uso del Suelo	31
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES.....	31
Educación.....	31
Salud.....	32
Vivienda.....	33
Acceso a los servicios básicos.....	33
Servicios públicos.....	33
Medios de acceso al Municipio.....	34
Perfil económico.....	35



EJES RECTORES	41
Ejes Rectores de un Plan Nacional y Estatal de Desarrollo	41
¿Cómo se relacionan los ejes rectores con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)?	41
EJE RECTOR 1.- BIENESTAR PARA SAN ANTONIO	43
I.I Menos pobreza y más bienestar.	46
I.II Educación de calidad.	47
I.III Impulso y desarrollo de la cultura y tradiciones.	49
I.IV Fomento al deporte.	51
I.V Fortalecimiento a la salud integral.	52
I.VI Atención medica de calidad.	53
I.VII Infraestructura para el desarrollo social digno.	55
I.VIII Inclusión social e igualdad de género.	57
EJE RECTOR 2.- DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA SAN ANTONIO.	59
II.I Turismo sostenible.	61
II.II Impulso a la economía local.	62
II.III Desarrollo comercial.	63
II.IV Campo sostenible.	63
I.V Ecología y desarrollo ambiental.	65
EJE RECTOR 3.- SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN ANTONIO.	66
III.I Paz y seguridad.	68
III.II Justicia indígena e instituciones sólidas.	69
III.III Combate a la delincuencia y atención a víctimas.	69
III.IV Protección civil y atención a desastres naturales.	71
Eje 4.- GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN ANTONIO.	71
IV.I Derechos humanos.	73
IV.II Finanzas responsables y sanas.	75
IV.III Alianzas para la gobernabilidad.	76
IV.IV Gobierno responsable.	77
IV.V Anticorrupción.	78
IV.VI Combate a la impunidad.	79
Bibliografía	82



MENSAJE DEL PRESIDENTE.

San Antonio es un municipio de gente de trabajo y de cultura, de tradiciones ancestrales y de costumbres que nos dan identidad como pueblo Tének. Poseemos una riqueza étnica y cultural que a todas y todos nos llena de orgullo. Pero no podemos ignorar también, el grave rezago que durante años fue acumulándose y que nos colocan en los primeros lugares a nivel estado en pobreza. Las necesidades de nuestras comunidades son muchas y muy específicas, alimentación, salud, infraestructura, agua potable y conectividad, por ello es un gran reto, el asumir las riendas de la administración municipal, que llevaré a cabo con responsabilidad, conciencia, espíritu de servicio y sobre todo, con cercanía a nuestra gente. Ser un gobierno cercano al pueblo, es un compromiso que se hace visible, desde la integración del presente Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, porque para ello, llevamos a cabo la Consulta Indígena a la que nos obliga la Ley y nuestra propia convicción. Nunca en la historia de San Antonio, un gobierno municipal, había tomado en cuenta a nuestras comunidades indígenas en la conformación del Plan Municipal de Desarrollo, por lo que esperamos que este antecedente, sea el inicio de un estilo de gobierno, apegado siempre a la Ley y al ejercicio de consulta a nuestras localidades, que permee en beneficio de todos los habitantes de nuestro municipio. El presente Plan Municipal de Desarrollo se divide en cuatro ejes rectores: Bienestar para San Antonio, Desarrollo sustentable para san Antonio, Seguridad y Justicia para San Antonio y Gobierno Responsable para San Antonio. Cada acción aquí propuesta, es una respuesta a las graves necesidades que presentan nuestras comunidades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población. De nuestra parte, el compromiso sigue vigente y estará demostrado con hechos, gobernar para todos, sin distinciones, sin ver ideologías, credos o inclinaciones políticas, un verdadero gobierno cuya única consideración sea tenderle la mano a quien realmente lo necesita.

¡MUCHAS GRACIAS!

C. BENITO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL.



Contexto Jurídico

El contexto jurídico de un ayuntamiento es el conjunto de leyes, reglamentos y normas que regulan su funcionamiento y las relaciones con los ciudadanos. Es el marco legal que delimita las atribuciones, responsabilidades y obligaciones de los funcionarios municipales, así como los derechos y deberes de los habitantes.

¿Por qué es importante el contexto jurídico?

- **Legalidad y certeza:** Garantiza que todas las acciones del ayuntamiento se realicen dentro del marco legal, evitando arbitrariedades y asegurando la transparencia.
- **Orden y estabilidad:** Establece las reglas claras para la convivencia y el desarrollo de las actividades municipales.
- **Protección de derechos:** Salvaguarda los derechos de los ciudadanos y garantiza el acceso a la justicia.
- **Desarrollo municipal:** Orienta las acciones del ayuntamiento hacia el logro de los objetivos de desarrollo establecidos en la ley.

Elementos clave del contexto jurídico municipal:

- **Constitución Política:** Es la norma suprema que establece los principios fundamentales de organización del Estado y los municipios.
- **Leyes orgánicas municipales:** Regulan la organización y funcionamiento de los ayuntamientos, estableciendo sus atribuciones y competencias.
- **Códigos y reglamentos:** Contienen normas específicas sobre diversas materias, como el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, la hacienda pública, la protección civil, etc.



- **Bandos municipales:** Son disposiciones de carácter general que expide el ayuntamiento para regular asuntos de interés local.
- **Acuerdos de cabildo:** Son las decisiones que toma el ayuntamiento en sesión de cabildo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25. Corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo Nacional, para garantizar que sea integral y Sustentable.

Artículo 26. El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo Nacional.

Artículo 115. Fracción 5ta: Facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Artículo 134. Los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Párrafo reformado DOF 07-05-2008

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79. *Párrafo adicionado DOF 07-05-2008*

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (Art. 6, 7, 9, 54, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículo 114. Fracción V: Facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios;

Ley de Planeación Nacional.

Artículo 2do. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: *Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 16-02-2018.*

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y



cultural del pueblo en un medio ambiente sano; *Fracción reformada*
DOF 16-02-2018

III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; *Fracción reformada* DOF 23-05-2002, 20-06-2011, 16-02-2018.

IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; *Fracción reformada* DOF 27-01-2012, 16-02-2018

V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; *Fracción reformada* DOF 20-06-2011

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; *Fracción reformada* DOF 20-06-2011, 27-01-2012

VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y *Fracción adicionada* DOF 20-06-2011. *Reformada* DOF 27-01-2012

VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales. *Fracción adicionada* DOF 27-01-2012.

LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 1. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo el Instituto, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México.



Artículo 2. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia. Los pueblos indígenas y afroamericano, en ejercicio de su libre determinación tendrán el derecho de autoidentificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

1. Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afroamericano en el marco de la Administración Pública Federal;
2. Aprobar y participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a los pueblos indígenas y afroamericano, garantizando la transversalidad institucional, la interculturalidad y la pertinencia económica, social, cultural, política, lingüística y de género;



3. Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte. Para este efecto, se deberá establecer un diálogo sostenido e incluyente con los pueblos indígenas y afroamericano, como sujetos de derecho público y mediante una relación de respeto e igualdad, para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas basadas en la buena fe;

4. Promover, fortalecer y coadyuvar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Asimismo, impulsar y fortalecer las instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales de dichos pueblos;

5. Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano:
 - a) De colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
 - b) De coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
 - c) De diálogo, coordinación y participación con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y
 - d) De concertación con los sectores social y privado, así como con organismos internacionales;



Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán planes de desarrollo y programas de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, buscando sin menoscabo de la autonomía municipal, la congruencia con las administraciones estatal y federal como elemento fundamental para el fortalecimiento del federalismo.

Artículo 121. Los Ayuntamientos planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento. La vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 2:

I. Sistema Estatal de Planeación Democrática, al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad; así como el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí. *Reformada, P.O. 01 de octubre de 2018*

II. Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones gubernamentales, cuyo propósito es la transformación de las condiciones económicas y sociales prevalecientes en la Entidad, de conformidad con las normas y principios legales establecidos en las Constituciones, Federal, y Estatal. *(Reformada, P.O. 01 de octubre de 2018)*



III. Planeación Estratégica, al instrumento de la planeación estatal del desarrollo que ordenará las políticas públicas mediante estrategias, objetivos, metas, prioridades y acciones; al asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; así como al concertar la participación democrática y con perspectiva de derechos humanos y de género de los sectores social y privado.

Artículo 4. El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí, debiendo transversalizar el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en todos aquellos en que por su naturaleza resulte procedente. Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

CAPÍTULO II

(Reformada su denominación, p.o. 07 de abril de 2015)

Del Sistema Estatal De Planeación Democrática Y Deliberativa

(Reformado, p.o. 07 de abril de 2015) (Reformado, p.o. 01 de octubre de 2018)

Artículo 6. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se soportará en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores sociales y privado, y de la ciudadanía interesada en el proceso de desarrollo, y tendrá entre sus ejes rectores la transversalización del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género, conforme a las siguientes etapas:

(Reformada, p.o. 01 de octubre de 2018)



I. En la etapa de formulación se elaborará los planes estatales y municipales, y los programas regionales, sectoriales, especiales institucionales con una visión de mediano y largo plazo y con perspectiva de género, a fin de garantizar que el desarrollo sea equitativo e integral. En la elaboración de los planes y programas se considerará la información que genere el Banco Estatal de Indicadores de Género; además, comprende los criterios de coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía en general mediante esquemas de participación democrática; la preparación de diagnósticos económicos, sociales, regionales y sectoriales; y la definición de estrategias, objetivos, metas, prioridades, políticas y acciones; (Reformada, p.o. 01 de octubre de 2018).

II. En la etapa de instrumentación se traducirán los lineamientos y estrategias de los planes estatal y municipales, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en programas operativos anuales, precisando metas e indicadores de evaluación que faciliten determinar el impacto de los planes y programas, identificando brechas de desigualdad y alternativas para mitigarlas, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución; (Reformada, p.o. 01 de octubre de 2018).

III. En la etapa de control se vigilará que las acciones realizadas cumplan con las normas administrativas, presupuestarias, contables, y jurídicas, así como con la perspectiva de género, y que la ejecución de los programas logre los objetivos y prioridades de los planes; (Reformada, p.o. 01 de octubre de 2018).

IV. En la etapa de información se reportarán los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al Sistema Estatal de Información, a través de un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, precisando en los rubros aplicables el impacto específico y diferencial que dichos planes y programas generen en mujeres y hombres.



Asimismo, se informará del avance del Plan Municipal y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al cabildo del municipio respectivo, mediante un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, precisando en los rubros aplicables el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres;

V. En la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda, y

VI. En la etapa de actualización se adecuarán los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales a las transformaciones del entorno político, económico, social y cultural del Estado, municipios y sus regiones. (Reformado, p.o. 07 de abril de 2015).

ARTÍCULO 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa de San Luis Potosí estará formado:

- I.** El Congreso del Estado;
- II.** El Gobernador del Estado y la Administración Pública Estatal;
- III.** Los ayuntamientos y la Administración Pública Municipal;
- IV.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- V.** El Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE);
- VI.** Los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), y
- VII.** Las organizaciones sociales y privadas cuyas actividades deben ser consideradas en la Planeación del Desarrollo
- VIII.** del Estado conforme a esta Ley. (Reformado, p.o. 07 de abril de 2015)

Artículo 8. En el Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa las atribuciones y funciones de planeación serán las siguientes:



III. De los ayuntamientos:

- a) Conducir el proceso de planeación municipal; (*Reformado, p.o. 01 de octubre de 2018*)
- b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de él se deriven tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los planteamientos que se formulen por los sectores social y privado, por los grupos sociales interesados, así como la perspectiva de género.
- c) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;
- d) Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes de desarrollo estatal y municipal;
- e) Proponer a los gobiernos federal y estatal programas de inversión para el desarrollo municipal;
- f) Vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes de desarrollo estatal y municipal; (*Reformado, p.o. 01 de octubre de 2018*)
- g) Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal, incorporando en ellos elementos multifactoriales que atiendan transversalmente las brechas de género.
- h) Concertar e inducir con los sectores social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas que de él se deriven;
- i) Coordinar la actividad de la Administración Pública Municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo; (*Reformada, p.o. 31 de octubre de 2003*).
- j) Remitir al Congreso del Estado para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses siguientes a su toma de posesión;
- n) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;



DECRETO 0019 PLAN Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí 2021-2027.

Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta.

ÚNICO. En cumplimiento a la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el amparo en revisión administrativa 722/2022 en relación con el juicio amparo 404/2022-4, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, previa consulta de las personas con discapacidad, de niñas y niños con discapacidad, y organizaciones que los representan, se MODIFICA el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la parte relacionada con las personas con discapacidad, publicado por Decreto 0286 en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 21 de marzo de 2022; para quedar como sigue:

Eje 1. Bienestar para San Luis

1.1 Atención a pueblos originarios

Objetivo 2:

Impulsar con los Pueblos y Comunidades Indígenas el respeto, protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos a través de programas y proyectos públicos.

DECRETO 0019.- Se MODIFICA el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en la parte relacionada con las personas con discapacidad, publicado por Decreto 0286 en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 21 de marzo de 2022.



FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Visión del Municipio

Para el año 2030, según los objetivos de la Agenda 20-30 y para los alcances que nuestro municipio se propone pretendemos un territorio donde la población viva en plenitud, ejerciendo sus derechos y fortaleciendo su cultura. Haremos realidad un desarrollo integral y sostenible, superando la marginación histórica y construyendo un futuro de oportunidades para todos, respetando la cultura y fortaleciendo la historia y nuestras tradiciones.

Seremos un San Antonio donde:

- La educación sea de calidad y pertinente, valorando y promoviendo las lenguas indígenas.
- La salud sea accesible y culturalmente adecuada, mejorando la calidad de vida de todos los habitantes.
- La economía local sea diversificada y sustentable, generando empleos dignos y fortaleciendo la producción local.
- El medio ambiente esté protegido y conservado, asegurando el acceso a recursos naturales para las generaciones futuras.
- La participación ciudadana sea activa y democrática, fortaleciendo la gobernanza y la rendición de cuentas.
- La cultura indígena sea reconocida, valorada y promovida, enriqueciendo nuestra identidad como municipio.

Esta visión busca construir un futuro donde la diversidad cultural sea una fortaleza y donde todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollo.



Misión

Nuestra misión es promover el desarrollo integral y sostenible de nuestro municipio, valorando y fortaleciendo nuestra rica herencia histórica, cultural y gastronómica. A través de la participación de nuestras comunidades, buscaremos impulsar el crecimiento económico local, preservando nuestros recursos naturales y promoviendo prácticas productivas que respeten el medio ambiente. Trabajaremos para mejorar la calidad de vida de todos nuestros habitantes, asegurando el acceso a servicios básicos de calidad, educación, salud y oportunidades de empleo. Nuestra misión es posicionar a nuestro municipio en el ámbito turístico, destacando nuestra rica historia, cultura y tradiciones. A través de la promoción de nuestra gastronomía, artesanías y eventos culturales, buscaremos generar oportunidades económicas para nuestra comunidad y fortalecer nuestra identidad.

Valores

Un ayuntamiento, como institución pública al servicio de la ciudadanía, debe basar su actuar en una serie de valores fundamentales que garanticen una gestión transparente, eficiente y equitativa. Estos valores son la columna vertebral de cualquier administración municipal y deben permear en todas las acciones y decisiones que se tomen.

- **Transparencia:** La información sobre las actividades del ayuntamiento debe ser accesible a todos los ciudadanos, fomentando la participación y la rendición de cuentas.
- **Honestidad:** Los servidores públicos deben actuar con integridad y ética, evitando cualquier conflicto de intereses y buscando siempre el bien común.
- **Justicia:** La aplicación de las leyes y normas debe ser equitativa para todos los ciudadanos, sin discriminación alguna.



- **Equidad:** Se debe buscar la igualdad de oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades sociales y económicas.
- **Solidaridad:** El ayuntamiento debe promover la cohesión social y el bienestar de todos los habitantes, especialmente de los grupos más vulnerables.
- **Participación ciudadana:** Los ciudadanos deben tener la oportunidad de participar en la toma de decisiones que les afectan, a través de mecanismos de consulta y participación.
- **Respeto:** Se debe respetar la diversidad cultural, étnica y religiosa, así como los derechos humanos de todos los habitantes.
- **Responsabilidad:** Los servidores públicos deben ser responsables de sus actos y de los resultados de su gestión.
- **Eficiencia:** Los recursos públicos deben ser utilizados de manera eficiente y eficaz, buscando siempre obtener los mejores resultados posibles.
- **Innovación:** El ayuntamiento debe ser proactivo y buscar soluciones innovadoras a los problemas de la comunidad.
- **Sustentabilidad:** Se deben tomar decisiones que garanticen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del municipio.



EJES Rectores	VERTIENTE
Eje 1.- BIENESTAR PARA SAN ANTONIO.	<ul style="list-style-type: none">-Menos pobreza y más bienestar.-Educación de calidad.-Impulso y desarrollo de la cultura y tradiciones.-Fomento al deporte.-Fortalecimiento a la salud integral.-Atención medica de calidad.-Infraestructura para el desarrollo social digno.-Inclusión social e igualdad de género.
Eje 2.- DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA SAN ANTONIO.	<ul style="list-style-type: none">-Turismo sostenible.-Impulso a la economía local.-Desarrollo comercial.-Campo sostenible.-Ecología y desarrollo ambiental.
Eje 3.- SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN ANTONIO.	<ul style="list-style-type: none">- Paz y seguridad-Justicia indígena e instituciones sólidas.-Combate a la delincuencia y atención a víctimas.-Protección civil y atención a desastres naturales.
Eje 4.- GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN ANTONIO.	<ul style="list-style-type: none">-Derechos humanos.-Finanzas responsables y sanas.-Alianzas para la gobernabilidad.-Gobierno responsable.-Anticorrupción.-Combate a la impunidad.



Ejes rectores del Ayuntamiento de San Antonio S.L.P. 2024-2027.

Metodología y sustento Social para la legitimación del Plan Municipal de Desarrollo

Para la elaboración del PMD, se aplicó la metodología de Marco Lógico, apoyada en un amplio proceso de consulta pública. La cual fue desarrollada en 1969 y utilizada por la CEPAL y a partir de 2007 por el CONEVAL, recibiendo también el nombre de “Matriz de Indicadores para Resultados”

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Descripción del impacto y objetivo en San Antonio	Instrumento de medición para el logro	Elementos para verificar el cálculo de indicadores usados	Factores externos que causarán efecto en San Antonio para lograr los objetivos
Propósito	Explicación de los objetivos de cada proyecto a desempeñar	Elementos para evaluar avances de los proyectos	Información sintetizada para su monitoreo	Factores que aseguran que el propósito se cumpla.
Componentes	Resume los productos o entregables que se requieren para	Instrumentos para medir los resultados.	Fuentes donde se puede obtener la información.	Condiciones necesarias externas para satisfacer objetivos.



	lograr objetivos.			
Actividades	Describe las tareas y acciones necesarias para generar componentes.	Parámetros para evaluar el avance de acciones.	Medios para confirmar la ejecución de actividades.	Factores externos clave para realizar las actividades.

La MIR: se compone de cuatro niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades, en donde:

RESUMEN NARRATIVO: Es la descripción de los objetivos de cada nivel de la MIR.

INDICADORES: Son el instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Son las fuentes de información para el cálculo y monitoreo de los indicadores.

SUPUESTOS: Son los factores externos o situaciones ajenas al programa que deben cumplirse para el logro de los objetivos del programa.

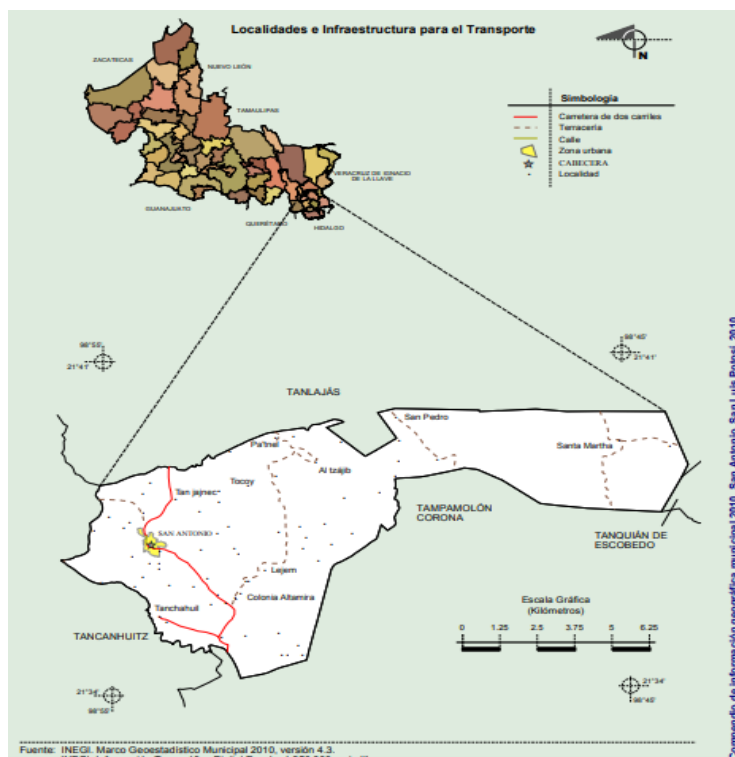
LA MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADO: es un instrumento de gestión de programas y proyectos que permite fortalecer la preparación y ejecución de los mismos, resume los principales resultados y permite un seguimiento gerencial de la ejecución además de facilitar la evaluación de los resultados.

En atención a ello, la convocatoria a participar en la consulta ciudadana e indígena presenta una amplia difusión por medios físicos y digitales empleando las páginas oficiales del ayuntamiento. Para integrar el Plan Municipal de Desarrollo se cotejaron ideas de organismos de sociedad Civil, especialistas provenientes de instituciones académicas, medios de comunicación y población en general, para que sus propuestas enriquecieran la conformación del Plan, fortaleciendo así la transparencia, acceso a la información y buen gobierno, economía local, Bienestar para pueblos originarios y grupos vulnerables, al igual que lograr progreso en el desarrollo urbano sustentable.



DIAGNOSTICO GENERAL MUNICIPAL.

El Municipio de San Antonio se localiza en la parte sureste del Estado de San Luis Potosí a 321 Km. de la Capital. La cabecera Municipal se ubica a una altura de 200 metros sobre el nivel de mar, ésta colinda al Norte con Tanlaajás, al Este con Tanquian de Escobedo, al Sur con Tampamolón Corona y al Oeste con Tancanhuitz. Su superficie territorial es de 135.32 Km² que representa el 0.22 % del total del territorio Estatal.



Predomina en la mayor parte del municipio el clima semi cálido húmedo, con abundantes lluvias en verano, en el extremo noreste, su clima es cálido subhúmedo. El promedio anual de la temperatura es de 24.7° C los meses más fríos ocurren en diciembre y enero, su precipitación pluvial es de 2,488 mm anual, la temporada de lluvias ha sido muy cambiante en estos últimos años. Anteriormente estaban definidas de mayo a junio y de septiembre a octubre.



De acuerdo al INEGI. Panorama Sociodemográfico de San Luis Potosí. Censo de Población y Vivienda 2020. 2021 la población total del municipio de san Antonio es de 9,382 habitantes, de los cuales representa el 0.3% de la población estatal, en donde el 50.1% son hombres y el 49.9% son mujeres. Esta población se encuentra asentada en las 65 localidades que pertenecen al municipio de San Antonio, las comunidades más grandes son Tocoay, Santa Martha y la cabecera municipal.

MARCO HISTORICO.

Se sabe que el antiguo nombre del municipio fue Tlaxicali de Tamhanetzén, en la época prehispánica habitó este territorio de manera originaria la cultura Tének, ello consta en vestigios arqueológicos y objetos elaborados por los antiguos pobladores, encontrados de manera dispersa en lo que hoy es el territorio de algunas comunidades y ranchos de San Antonio. El municipio es considerado por historiadores importantes de San Luis Potosí, como Núcleo Arqueológico.

Francisco Aguiar y Seijas fue el primer arzobispo de México que visitó el vecino pueblo de Tampamolón Corona, del 10 al 14 de marzo de 1684. Según el informe pastoral el curato tenía cinco pueblos de visita adscritos a la jurisdicción religiosa: Tancanhuitz, Coxcatlán, Axtla, Chalco y Tampacán; así como seis haciendas o estancias llamadas Tanjocu, Tantuité, Miraflores, Chinero y dos nombradas Tampacán.

Desde 1725 el cura y juez eclesiástico de Tampamolón, don Carlos de Tapia Zenteno, había promovido la congregación de indígenas y la fundación del pueblo de San Antonio, ubicado en unos valles que ellos nombran Tamhannectezeeem, porque vivían dispersos en los montes y valles. Hasta ese momento los indígenas estaban sujetos a la cabecera de Tancanhuitz. La reducción del pueblo fue aprobada por el virrey Juan de Acuña Marqués de Casafuerte el 24 de diciembre de 1731, poco tiempo después el 18 de enero de 1734 el corregidor y teniente general



de la Villa de Santiago de los Valles, Narciso Barquín Montecuesta, dio formal posesión a los indígenas.

Para 1743 Tampacán todavía era visita de Tampamolón, y los pueblos nuevamente fundados de Tanquián y San Antonio se sujetaron a su doctrina y gobierno.

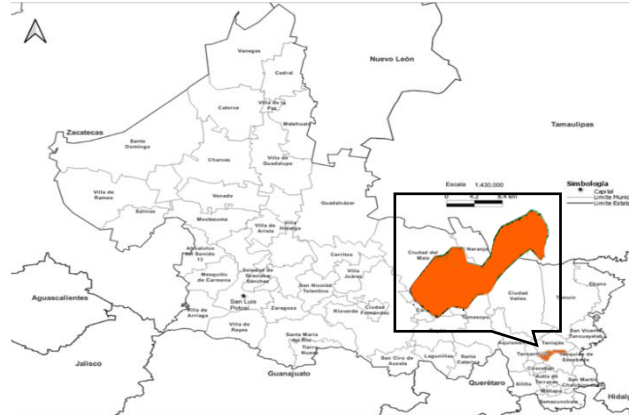
El Lic. don Primo Feliciano Velázquez en las páginas 483 y siguientes del tomo II de su historia de San Luis Potosí, nos informa lo siguiente: En el año de 1726 el pueblo de San Antonio estaba sujeto a la doctrina y gobierno de Tampamolón, contaba con 282 familias de indígenas huastecos, cultivaban la caña, de la cual hacían azúcar y piloncillo, que por el año de 1726 se congregaron en este sitio los naturales de las rancherías para formar pueblo, y al efecto hicieron muchas diligencias gastando dinero en viajes a la ciudad de México, casi siempre ayudados por el cura de Tampamolón don Carlos Tapia de Zenteno, para conseguir los despachos necesarios, y que el virrey Marqués de Casa Fuentes tuvo por bien aprobar el 24 de diciembre de 1731 la nueva reducción del pueblo de San Antonio.

Investigaciones académicas, señalan que uno de los clérigos más destacados que llegaron a la Huasteca durante la Colonia, fue el bachiller don Carlos de Tapia Zenteno, quien como cura de Tampamolón trasladó a Tancanhuitz su residencia, dada la importancia económica, el mayor número de feligreses y lo estratégico de Tancanhuitz. Tan importante fue este cura, que congregó y fundó el pueblo de San Antonio.



Ubicación.

El Municipio se localiza en la parte sureste del Estado de San Luis Potosí a 321 Km. de la Capital. Su cabecera Municipal se ubica a una altura de 200 metros sobre el nivel de mar. Sus límites son: al Norte, con Tanlaajás, al Este con Tanquian de Escobedo, al Sur con Tampamolón Corona, al Oeste con Tancanhuitz.



Su superficie territorial es de 135.32 Km², representa el 0.22 % del total del territorio Estatal. Características climáticas. Predomina en la mayor parte del municipio el clima semi cálido húmedo, con abundantes lluvias en verano (Acm), en el extremo noreste, su clima es cálido subhúmedo (Aw2).

Según la clasificación internacional de Koppen, el clima se determina como tropical. El promedio anual de la temperatura es de 24.7° C los meses más fríos ocurren en Diciembre y enero, su precipitación pluvial es de 2,488 mm anual, la temporada de lluvias ha sido muy cambiante en estos últimos años. Anteriormente estaban bien definidas de mayo a junio y septiembre a octubre.

Caracterización de los recursos naturales.

Existen escurrimientos de agua perennes e formando intermitentes paisajes agradables esparcimiento. En mayor medida encontramos vegetación de acahuales, en menor proporción palizadas, donde podemos encontrar árboles maderables como el cedro, el chijol, palo brasil, palo de rosa, frijolillo, Ceiba, palo viga; árboles para leña como el aquiche, jonote, para forraje como el ojite, el monumento que proporciona madera para fabricar cajas de colmenas, así mismo



en áreas con humedad podemos encontrar otates utilizados en la construcción de viviendas, en los potreros encontramos el pemuche, primavera, palmas que se utilizan para las viviendas. El Municipio es rico en biodiversidad, existe amplias oportunidades para un buen manejo ambiental y desarrollar turismo de naturaleza.

Extensión

De acuerdo con el Sistema Integral de Información Geográfica y Estadística del INEGI, al año 2015, la superficie total del municipio es 94.6 km² y representa el 0.1% del territorio estatal.

Orografía

El municipio de San Antonio se encuentra asentado en su totalidad en una zona montañosa, cuyas máximas alturas son de 3,000 metros sobre el nivel del mar, existe una porción de planicie ubicada al noreste del territorio municipal.

Hidrografía

No existen corrientes fluviales de importancia, únicamente se localiza un pequeño escurrimiento perenne llamado Arroyo Grande, fuera de este caso, se detectan diversos arroyos de tipo intermitente que se forman en las sierras de toda la zona.

Clima

Predomina en la mayor parte del municipio el clima semi cálido húmedo, con abundantes lluvias en verano, en el extremo noreste, su clima es cálido subhúmedo.



Según la clasificación internacional de Koppen, el clima se determina como tropical. El promedio anual de la temperatura es de 24.7°C y su precipitación pluvial es de 2,488 mm. Principales Ecosistemas La región oriental del municipio se encuentra constituida por asociación vegetativa del tipo selva alta perennifolia. En la porción central encontramos una alta zona compuesta por vegetación de selva media. Al oriente predomina las áreas de agricultura de temporal y en menor grado vegetación tipo pastizal cultivado. La fauna se caracteriza por las especies dominantes como: tigrillo, venado, puerco espín, pato, conejo, rata de campo, víbora y culebra de río.

Características y Uso del Suelo

Casi en su totalidad el municipio se ha integrado por asociación edáfica compuesta por vertisol, pélico, rendzina regosol calcárico, con textura fina únicamente al noreste se localiza una zona compuesta por regosol calcárico y en menor escala vertisol pélico, ambos presentando una textura fina. Su suelo se utiliza para la actividad pecuaria y agrícola.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES.

Educación.

De acuerdo con el INEGI el cuál recuperó datos de la población matriculada en alguna institución de educación básica y media, durante el ciclo escolar 2023-2024 se cuentan 2234 estudiantes de nivel básico y medio distribuidos en 65 escuelas que conforman la educación inicial (maternal), Preescolar, Primaria y secundaria.

En cuanto a la distribución por genero 1087 alumnos son mujeres y 1147 hombres, por parte de la infraestructura educativa en educación básica existen 8 maternas, 23 preescolares, 24 primarias y 10 secundarias.



Por el lado del personal docente en educación básica y media se cuenta con 8 docentes en maternal (1 hombre y 7 mujeres), 29 en preescolar (7 hombres y 22 mujeres), 65 en primaria (32 hombres y 33 mujeres) y 52 en secundaria (29 hombres y 23 mujeres)

Respecto a la educación media superior el municipio de San Antonio cuenta con 4 instituciones (3 de bachillerato general y 1 de bachillerato tecnológico). En ellas se encuentran matriculados 349 alumnos (98 y 251 en bachillerato general y tecnológico respectivamente). Por el lado de los docentes disponibles, 13 son de bachillerato general y 12 de bachillerato tecnológico dando un total de 25 docentes en activo.

Salud.

El municipio de San Antonio cuenta con infraestructura de salud pública en su gran mayoría, existiendo escasa presencia del sector privado en este ámbito. Por lo cual, para garantizar el acceso a la población a la salud se cuenta con 3 clínicas de consulta externa del Instituto Mexicano del Seguro Social Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 2 centros de salud abreviados como SSA (ambos de consulta externa).

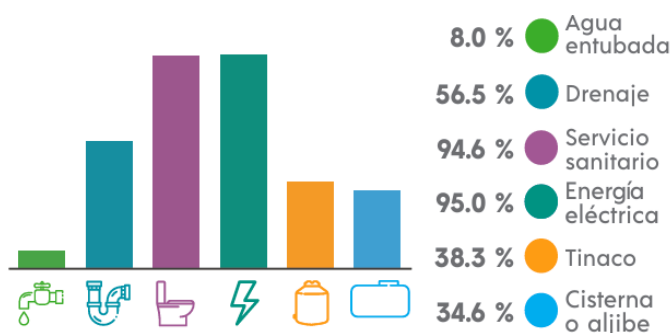
De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 la cobertura de población afiliada a algún servicio de salud público o privado es del 86.5% equivalente a 9,382 beneficiarios, 88% de ellos se encuentran en el IMSS-BIENESTAR, 5.7% en el IMSS, 5.5% en el ISSTE e ISSTE estatal, el 1.1% en instituciones privadas o de otro tipo; 1,229 habitantes (13.1% de la población total) no se encuentra afiliada a ninguna institución de salud.



Vivienda.

Con base al censo de población del INEGI llevado a cabo en 2020, San Antonio cuenta con 2,389 viviendas habitadas representando una tasa de crecimiento del 1.3% con respecto al año 2010. Del total de viviendas contempladas en el censo 19.3% cuentan con una jefatura representada por una mujer y en el 80.7% restante la posee una figura masculina.

Acceso a los servicios básicos.



De acuerdo con el INEGI, el municipio de San Antonio cuenta con una moderada satisfacción de servicios básicos con relación a las viviendas de la siguiente manera:

El 8% de los hogares cuentan con acceso al agua entubada, el 56.5% con drenaje y el 94.6% con servicio sanitario; respecto a la energía eléctrica el 95% de hogares cuentan con acceso a ello y por el lado de almacenamiento del agua el 38.3% cuentan con tinaco y el 34.6% con Cisterna o aljibe.

Servicios públicos.

El gobierno municipal proporciona 1 panteón municipal a la población y 1 rastro municipal para la preparación de diversos tipos de ganado para consumo humano.



Medios de acceso al Municipio.

Para llegar a San Antonio estando desde la Capital de San Luis Potosí se toma la Carretera rumbo a Cd. Valles, se sigue la México Laredo, se desvía en el Crucero de Aguahedionda, pasando por el Mpio. de Tanlajás y el siguiente poblado es el Mpio de San Antonio. Otro medio para llegar es viniendo de Tampico Tamaulipas, se llega a Cd. Valles y de ahí se sigue la ruta ya señalada y viniendo del D.F. se pasa por Pachuca, Jacala, Tamazunchale, se sigue a Cd. Valles, desviándose en el mismo entronque Crucero de Aguahedionda. Distancias hacia la principales Ciudades: Tamuín 95 km, Rio Verde 198 km, San Lui Potosí 326 km, Cd. Valles 65 km, Tampico 297 km y Tamazunchale 69 km.

Otros medios de Comunicación.

No hay radiodifusoras locales, sin embargo, se da uso y se escucha la difusora indígena XANT “La voz de las Huastecas” ubicada en Tancanhuitz, S.L.P. y radio comercial el más escuchado en la zona es la XECV de Cd. Valles. No hay canal de televisión local, las señales que llegan al Municipio son de cobertura nacional, canal 2 de Televisa y canal 13 de TV Azteca.

Correo.

Se da servicio de correo a través del Ayuntamiento.

Teléfono.

Existe red de telefonía en la Cabecera Municipal y telefonía rural en las Comunidades.



Radio comunicación.

Este es un servicio importante que se brinda a través del Ayuntamiento, se les ha dotado de un radio de comunicación a cada Comunidad y existe una base en la Comandancia de la Policía Municipal.

Internet.

En el Ayuntamiento Municipal se cuenta con internet satelital y un CIBER CAFÉ que funciona para el público. Existen 2 Centros Comunitarios de Aprendizaje que dan servicio de internet y capacitación para los jóvenes, ubicado uno en la Cabecera Municipal y otro en la Comunidad de Tocoy.

Perfil económico.

Atractivos turísticos. Su iglesia con torres muy altas. Su riqueza cultural constituye también un atractivo turístico. Las fiestas patronales de San Antonio de Padua son el 12 de junio.





El Municipio es muy visitado durante las festividades de Semana Santa por la Judea.



La celebración del día de muertos es del 31 de octubre al 2 de noviembre, en donde la gente rinde homenaje y tributos a los fieles difuntos.

La Ceremonia de cambio de poderes de Jueces Auxiliares los días 1º. de Cada Año. Existe potencial para desarrollar aún más otras actividades turísticas. Centros de abasto comercial. La actividad comercial se lleva a cabo a través de pequeños establecimientos de tiendas de abarrotes que existen en la Cabecera Municipal y en las Comunidades, su día de tianguis son los martes.





En San Antonio predomina una economía de carácter agropecuario y cuenta con una ligera presencia de comercio al por menor relacionado al sector agropecuario y de otros productos.

Agricultura

La principal actividad agrícola del municipio de San Antonio se centra en el cultivo de maíz y frijol, conformando 1,370 hectáreas sembradas y 970 toneladas producidas, dando como resultado 0.320 toneladas de frijol y 1.031 toneladas de maíz de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)

Silvicultura

Respecto a la producción cañera se sembraron 693.09 hectáreas resultando en 6,278.39 toneladas producidas. Lo que indica un buen índice en la producción cañera en el municipio.





Ganadería

El inventario ganadero está conformado por 1,846 cabezas de ganado distribuidas entre ganado bovino para leche y carne, por el porcino, ovino y caprino, de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el 2023 dentro del municipio de San Antonio se recabaron los siguientes datos:

Producto/Especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la Producción (miles de pesos)
Ganado en pie			
Bovino	129.939	37.82	4,914.293
Porcino	45.910	41.58	1,908.950
Ovino	7.910	40.29	318.705
Caprino			
Subtotal	183.759		7,141.948
Ave y guajolote en pie			
Ave	3.344	34.02	113.775
Guajolote	4.424	30.71	135.869
Subtotal	7.768		249.644



INEGI



GRACIAS A TODOS LOS PRODUCTORES
Y TODAS LAS PRODUCTORAS DEL PAÍS,
**PODEMOS SABER QUE EN SEPTIEMBRE
DE 2022 HABÍA...**

Bovinos

En México

Número total de cabezas

24,808,075

Entidad federativa:

San Luis Potosí

Número total de cabezas

978,898

Municipio/
Región:

San Antonio

Número total de cabezas

1,846

Datos Nacionales de las principales especies ganaderas



Bovinos

Total de cabezas

24 808 075



Aves de corral

Total de cabezas

531 534 526



Ovinos

Total de cabezas

6 432 667



Porcinos

Total de cabezas

16 529 788



Caprinos

Total de cabezas

3 224 752



Te invitamos a consultar los resultados del
Censo Agropecuario 2022
www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/





Respecto a la pesca el municipio solo cuenta con 1 unidad económica dedicada a la pesca y en relación con ella 6 negocios locales dedicados al comercio al por menor y 1 dedicado a la preparación de platillos pesqueros.

Industria

Por el lado de la industria esta se centra principalmente en la transformación de materia prima en productos derivados para su consumo, los mas importantes son los molinos de nixtamal contando con la presencia de 4 lugares dedicados a esta actividad.

Comercio y servicios

El municipio cuenta con presencia de 28 establecimientos de diversos giros dedicados principalmente al comercio al por menor de productos de distinta índole los más importantes se encuentran representados en la siguiente tabla.

Tipo de negocio	Cantidad
Tiendas de abarrotes	8
Restaurantes y/o lugares de preparación de alimentos	9
Misceláneas	4
Papelería	3
Tienda de ropa	4
Cervecerías y depósitos	3



EJES RECTORES

Ejes Rectores de un Plan Nacional y Estatal de Desarrollo

Los ejes rectores de un Plan Nacional y Estatal de Desarrollo son las líneas maestras que guían las acciones de gobierno durante un periodo determinado. Son los pilares sobre los cuales se construyen las políticas públicas y las estrategias para alcanzar los objetivos nacionales o estatales.

¿Qué función cumplen?

- **Orientan la acción gubernamental:** Establecen las prioridades y los enfoques que se seguirán en la toma de decisiones.
- **Facilitan la coordinación:** Permiten a los diferentes niveles de gobierno trabajar de manera coordinada hacia un objetivo común.
- **Miden el progreso:** Sirven como punto de referencia para evaluar los avances y resultados obtenidos.
- **Comunican la visión:** Transmiten a la sociedad la visión de desarrollo del gobierno y los compromisos adquiridos.

¿Cómo se relacionan los ejes rectores con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)?

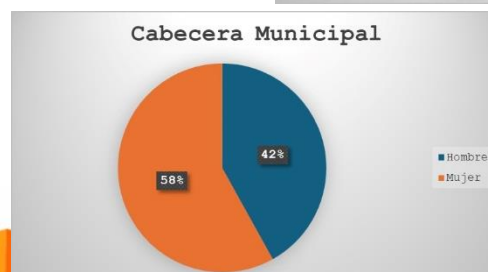
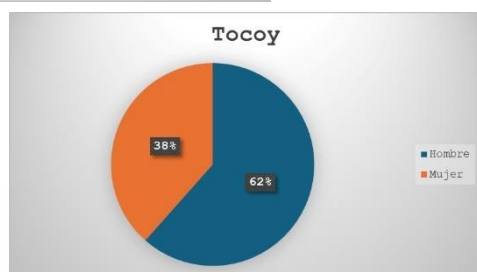
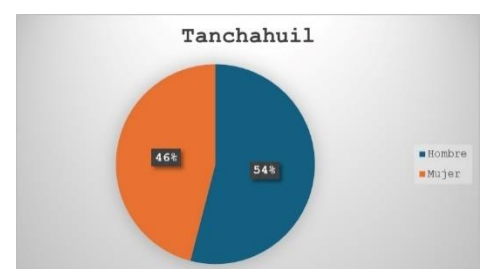
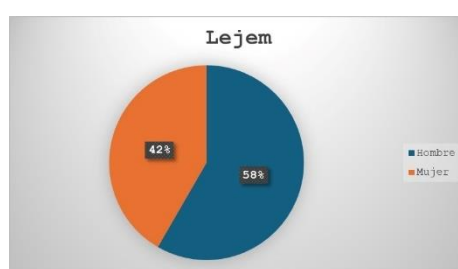
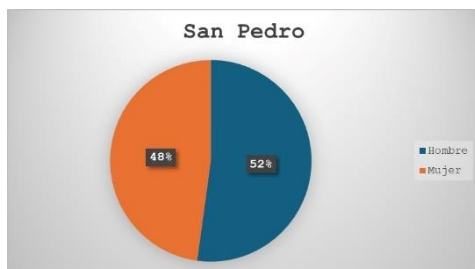
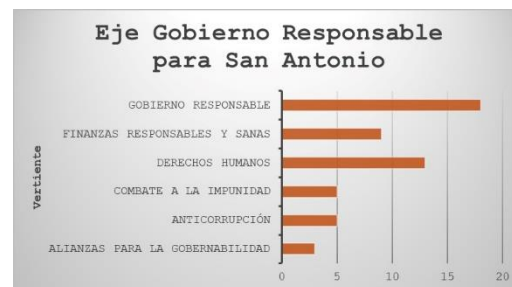
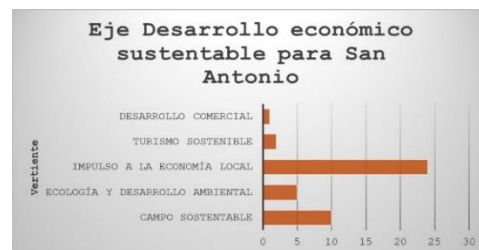
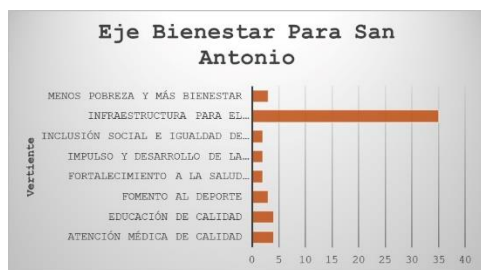
Los ODS, establecidos por las Naciones Unidas, son un marco global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los ejes rectores de los planes nacionales y estatales suelen estar alineados con los ODS, lo que permite a los países contribuir al cumplimiento de los objetivos globales.





Consulta indígena.

El municipio de san Antonio llevo a cabo la consulta indígena para el plan municipal de desarrollo, las cuales surgieron de un proceso largo pero efectivo, en coordinación con el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas el H. Ayuntamiento elaboró las convocatorias en español y en lengua materna Tenek, estableciendo las sedes y calendario de consulta por las autoridades máximas de las comunidades indígenas del municipio. Posteriormente se llevaron a cabo las consultas obteniendo los siguientes resultados. En donde se muestran tablas de asistencia y resultados de propuestas por vertientes.





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SAN ANTONIO 2024-2027			
Eje 1.-	Eje 2.-	Eje 3.-	Eje 4.-
BIENESTAR PARA SAN ANTONIO.	DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA SAN ANTONIO.	SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN ANTONIO.	GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN ANTONIO.

En este trabajo se tocará cada Eje Rector del Ayuntamiento de San Antonio alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí 2021-2027, con la finalidad de accionar políticas públicas conjuntas que brinden las herramientas pertinentes y así dar rumbo a las vertientes del Ayuntamiento de San Antonio.

EJE RECTOR 1.- BIENESTAR PARA SAN ANTONIO

Cuando hablamos de bienestar para un municipio, estamos buscando crear un entorno donde todos sus habitantes puedan alcanzar su máximo potencial y disfrutar de una buena calidad de vida. Esto implica mucho más que simplemente satisfacer las necesidades básicas. En la consulta indígena realizada los días 25 y 26 de enero las comunidades nos dieron a conocer sus principales necesidades, las cuales el gobierno municipal tratará de disminuirlas, en el eje de bienestar para san Antonio hubo una alta demanda a las necesidades del eje rector infraestructura para el desarrollo social digno, lo que indica que existe déficit en la infraestructura social.



Es por ello la importancia que tenemos como ayuntamiento a darle respuesta a las demandas que resultaron en la consulta indígena, partiendo de ella los siguientes objetivos y acciones a desarrollar durante nuestro gobierno municipal.

El municipio de san Antonio busca cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos por las naciones unidas, es por ello que en este eje rector cumple con los objetivos siguientes;



Objetivos.

- Mejorar la calidad de vida: Esto incluye aspectos como acceso a servicios básicos de calidad (agua potable, saneamiento, energía eléctrica), vivienda adecuada, salud, educación, seguridad y transporte público eficiente.
- Fomentar el desarrollo económico: Crear oportunidades de empleo, impulsar la actividad empresarial, promover el turismo y generar riqueza para el municipio.
- Proteger el medio ambiente: Conservar los recursos naturales, promover prácticas sostenibles y cuidar el entorno para las futuras generaciones.



- Fortalecer el tejido social: Promover la participación ciudadana, fomentar la convivencia y la cohesión social, y prevenir la violencia y la delincuencia.
- Reducir las desigualdades: Garantizar que todos los habitantes tengan las mismas oportunidades, independientemente de su origen social, económico o étnico.
- Preservar la identidad cultural: Valorar y promover las tradiciones, costumbres y expresiones culturales del municipio.

<p>¿Para qué? Mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Antonio</p>	<p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora en la calidad de vida de nuestras comunidades. • Accesibilidad a la educación universal. • Identidad cultural de nuestras comunidades. • Promover la salud física y mental de la ciudadanía. • Prevención de enfermedades en nuestro municipio. • Mujeres con actividades económicas redituables y participación permanente de las comunidades indígenas.
<p>Fin (Impactos): Mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Antonio.</p>	
<p>Propósito (Resultados) construir una participación constante de las comunidades para atender las necesidades en tiempo y forma.</p>	<p>si se logra el propósito, el programa contribuirá al logro del fin.</p>
<p>Componentes (Productos)</p> <p>Participación ciudadana Acciones en conjunto</p>	<p>Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito.</p>



¿Como?	Actividades (Procesos)	
<ul style="list-style-type: none">• Estrategias de las diferentes áreas del ayuntamiento para mitigar la pobreza y acelerar el desarrollo económico	<p>Cronograma de actividades con el proceso en tiempo de cada actividad en el periodo pensado.</p> <p>Ciclo de políticas públicas donde se construyan los pasos de acción a desarrollar y el fin al que se quiere llegar.</p>	<p>Las actividades son las necesarias y suficientes para producir cada componente.</p>

I.I Menos pobreza y más bienestar.

Objetivos:

- Disminuir la pobreza y mejorar las atenciones para el bienestar de San Antonio.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de San Antonio.
- Fortalecer los servicios básicos como educación, agua potable, salud y vivienda.
- Promover una participación ciudadana sana e inclusiva.
- Fomentar la igualdad de género.
- Protección de derechos humanos.



Acciones:

- Creación de programas sociales que beneficien a las personas vulnerables de nuestro municipio.
- Desarrollo de proyectos de infraestructura en los centros educativos, sectores de salud y vivienda digna.
- Coordinación con las autoridades de las comunidades para impulsar la participación ciudadana.

I.II Educación de calidad.

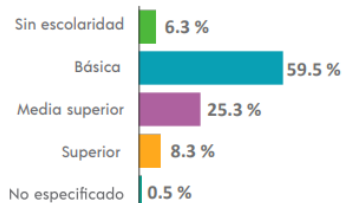
La educación en el municipio de San Antonio es fundamental para su desarrollo, además de ser un derecho que toda la ciudadanía posee es importante mejorar e impulsar este rubro, por ello la importancia de que se tomen las medidas para que todos los habitantes reciban una educación de calidad.

De acuerdo con el INEGI el cuál recuperó datos de la población matriculada en alguna institución de educación básica y media, durante el ciclo escolar 2023-2024 se cuentan 2234 estudiantes de nivel básico y medio distribuidos en 65 escuelas que conforman la educación inicial (maternal), Preescolar, Primaria y secundaria.

En cuanto a la distribución por genero 1087 alumnos son mujeres y 1147 hombres, por parte de la infraestructura educativa en educación básica existen 8 maternas, 23 preescolares, 24 primarias y 10 secundarias.

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad⁵

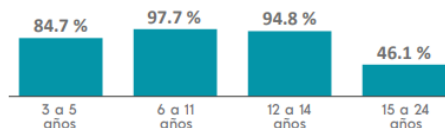


⁵ De 15 años y más.

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	97.7 %
25 años y más	86.6 %

Asistencia escolar





Objetivos.

- Brindar un servicio de educación con calidad para toda la ciudadanía.
- Impulsar la educación en los niños y niñas de las comunidades, respetando su cultura y etnia.
- Disminuir la disparidad de genero
- Garantizar el acceso a todos los niveles de educación para grupos vulnerables.
- Mejorar la infraestructura educativa para generar un mejor desarrollo de la matricula educativa.



Acciones.

- Rehabilitar y proporcionar herramientas en las aulas y centros de educación de las diferentes comunidades del municipio.



- Desarrollar programas sociales de apoyo para la continuación de estudios a las personas vulnerables.
- Formar y capacitar a docentes de calidad proporcionando herramientas y recursos necesarios.
- Adaptar entornos de aprendizaje para atender las necesidades de todos los estudiantes, incluyendo a personas con discapacidades.
- Promover la participación de las comunidades, involucrando a las familias y autoridades comunales en el proceso educativo.
- Promover valores comunitarios en la educación.
- Impulsar la lengua materna en las instituciones educativas.

I.III Impulso y desarrollo de la cultura y tradiciones.

Preservar y promover la cultura y tradiciones de nuestras comunidades son esenciales para mantener viva nuestra identidad respetando la diversidad en nuestro municipio.





Objetivos.

- Preservar el patrimonio cultural de las comunidades.
- Trasmitir y fomentar el conocimiento cultural a las generaciones futuras.
- Promover el respeto en las comunidades a la diversidad cultural.
- Generar turismo basado en la cultura y tradiciones del municipio.
- Implementar la cultura en la educación de las comunidades.

Acciones.

- Brindar apoyo económico y técnico a las diferentes tradiciones del municipio.
- Proteger los espacios y sitios históricos y culturales.
- Organizar y realizar eventos culturales.
- Desarrollo de programas sociales a los médicos tradicionales y artesanos del municipio.
- Rehabilitación del centro botánico para los médicos tradicionales, difusión para su uso.
- Difusión a las danzas autóctonas.



I.IV Fomento al deporte.

El gobierno municipal de San Antonio busca que todos los grupos sociales desde niños hasta adultos mayores se involucren en actividades deportivas, mejorando sus condiciones y su estilo de vida, un municipio con gente saludable es un municipio con desarrollo y bienestar común.

Objetivos.

- Fomentar la integración social.
- Impulsar la cohesión comunitaria.
- Desarrollar valores deportivos en las comunidades.
- Unificar a las comunidades en las actividades deportivas.

Acciones.

- Destinar recurso para el mantenimiento y mejoramiento de las unidades deportivas del municipio.
- Ejecutar programas deportivos para todas las edades en las escuelas públicas, incluyendo deportes adaptados para personas con discapacidad.
- Realizar eventos deportivos locales y regionales.
- Realizar campañas para el fomento al deporte en el municipio.



I.V Fortalecimiento a la salud integral.

Hoy en día la ciudadanía no solo demanda políticas públicas de salud en general, se deben atender las necesidades físicas, mentales y sociales que la ciudadanía nos indique, es por ello que el gobierno municipal tomara acciones en materia de fortalecimiento a la salud integral, involucrando a los principales actores que están interesados.



Objetivos.

- Aumentar la esperanza de vida en los ciudadanos.
- Mejorar la calidad de los servicios de salud integral.
- Aumentar el bienestar social y psicológico en los ciudadanos.
- Crear y aumentar los entornos saludables para el bienestar.
- Reducir las desigualdades en la salud integral.

Acciones.

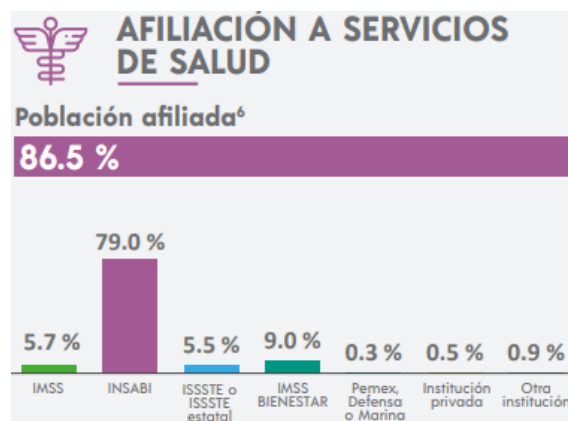
- Realizar campañas en los sectores educativos fomentando la salud integral.



- Creación de entornos saludables en conjunto con la ciudadanía.
- Ofrecer servicios de calidad que atiendan las necesidades físicas, mentales y sociales de la ciudadanía.
- Gestión de la ampliación para la unidad básica de rehabilitación del municipio.
- Campañas de salud completas en las comunidades.
- Apoyos alimentarios a las personas vulnerables.
- Proporcionar ayudas técnicas a las personas con discapacidad.

I.VI Atención médica de calidad.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 la cobertura de población afiliada a algún servicio de salud público o privado es del 86.5% equivalente a 9,382 beneficiarios, 88% de ellos se encuentran en el IMSS-BIENESTAR, 5.7% en el IMSS, 5.5% en el ISSTE e ISSTE estatal, el 1.1% en instituciones privadas o de otro tipo; 1,229 habitantes (13.1% de la población total) no se encuentra afiliada a ninguna institución de salud. El municipio de san Antonio, busca mejorar los espacios para atender los servicios de salud, y que las instalaciones sean eficientes y eficaces para brindar un servicio de calidad.





Objetivos.

- Mejorar el acceso universal a los servicios de salud que proporciona el municipio.
- Impulsar la evaluación continua de la calidad en atención a la ciudadanía.
- Garantizar un acceso equitativo y oportuno en los servicios de salud.
- Fomentar estilos de vida saludables.

Acciones.

- Mejorar, equipar y dar mantenimiento a los centros de salud de las comunidades del municipio.
- Gestionar y dotar de medicamentos de primera línea a los centros de salud de las comunidades del municipio.
- Realizar campañas de salud con medicamento subsidiado en las comunidades más necesitadas.
- Gestionar o adquirir una ambulancia para los traslados de emergencia que la ciudadanía demande.
- Realizar campañas de salud visual con personal capacitado para la labor.



- Realizar campañas de concientización y temas de salud en instituciones educativas.
- Proporcionar botiquines y Cursos de primeros auxilios a las instituciones educativas.

I.VII Infraestructura para el desarrollo social digno.

En esta vertiente se plasman las principales necesidades de las comunidades indígenas del municipio de San Antonio, combatir las necesidades individuales y comunitarias es el trabajo de esta administración.



Objetivos.

- Facilitar el acceso a los servicios básicos del municipio.
- Fomentar la equidad e igualdad en los accesos a oportunidades.



- Mejorar el desarrollo social y humano de la ciudadanía.

Acciones.

- Gestionar y otorgar viviendas dignas para el desarrollo social de la ciudadanía.
- Desarrollar programas de mejora de vivienda a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Pavimentación de calles principales de localidades más necesitadas.
- Inspeccionar líneas de luz eléctrica para dar el debido mantenimiento.
- Electrificar zonas rurales.
- Construcción de pozos profundos para mitigar los problemas estacionales.
- Gestionar y construir cisternas de agua potable para las personas más vulnerables.
- Mantenimiento de las tuberías de agua potable.



I.VIII Inclusión social e igualdad de género.



Objetivos.

- Garantizar que la igualdad de oportunidades sea fundamental en el municipio.
- Fomentar a la no discriminación y exclusión basada en prejuicios o estereotipos.
- Proporcionar a todas las personas con discapacidad condiciones para su desarrollo inclusivo en el municipio.
- Adoptar las medidas necesarias para generar herramientas y oportunidades para el desarrollo de las mujeres en el municipio.
- Fomentar el fin de roles de género tradicionales promoviendo una cultura de igualdad.



Acciones.

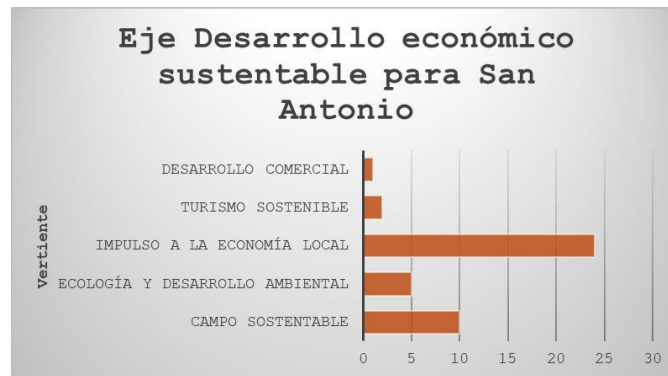


- Programas y campañas de concientización que promuevan la igualdad y la no discriminación.
- Foros municipales de participación ciudadana con enfoque en inclusión social.
- Involucrar a las comunidades en la toma de decisiones del gobierno municipal.
- Adoptar medidas para implementar espacios inclusivos en las instituciones educativas.
- Talleres de conciencia humana en temas de inclusión de personas con discapacidad; barreras que enfrentan y como solucionarlas.
- Garantizar que las mujeres y hombres del municipio tengan un acceso equitativo a los servicios de salud, educación, toma de decisiones, empleo y justicia.
- Promover la igualdad de género desde la educación básica para futuras ideologías sanas.
- Gestión y convenio con institutos estatales para realizar talleres de empoderamiento y protección de derecho hacia las mujeres de nuestro municipio.



EJE RECTOR 2.- DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA SAN ANTONIO.

El desarrollo de los municipios indígenas con alta marginación representa un desafío complejo que exige una mirada integral y sensible a las particularidades culturales y socioeconómicas de estas comunidades. Impulsar el desarrollo económico local en un contexto como nuestro municipio es fundamental para mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes y fortalecer su tejido social. En la consulta indígena destaca el impulso a la economía local, vertiente en la cual se dará realce para poder contrarrestar las demandas de las comunidades indígenas. Este trabajo propone un enfoque de desarrollo económico sustentable que, a través de la identificación de los recursos locales, la promoción de actividades productivas y el fortalecimiento de las capacidades locales, busca generar oportunidades económicas y mejorar la calidad de vida de la población.



El municipio de san Antonio busca cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos por las naciones unidas, es por ello que en este eje rector cumple con los objetivos siguientes;





Objetivos

Los objetivos específicos de esta propuesta se centran en:

- Diagnosticar la situación actual del municipio en términos económicos, sociales y ambientales.
- Identificar los potenciales productivos locales y las cadenas de valor existentes.
- Diseñar y ejecutar proyectos productivos que promuevan la generación de ingresos y el empleo.
- Fortalecer las capacidades locales a través de la capacitación y el acompañamiento técnico.
- Establecer mecanismos de gobernanza participativa que garanticen la sostenibilidad de los procesos de desarrollo. A través de la implementación de estas acciones, se busca contribuir a la construcción de un modelo de desarrollo económico que sea respetuoso con el medio ambiente, inclusivo y que promueva la autonomía de las comunidades indígenas.

¿Para qué? Desarrollo y apoyo a emprendedores locales, desarrollo de mercados locales, impulso a microempresas.	Objetivos: Impulsar el desarrollo económico sustentable en nuestro municipio, tomando en cuenta a los productores, mejorando las capacidades y herramientas para los agricultores, silvicultores y ganaderos dando atención especial a las comunidades indígenas.
Fin (Impactos): Desarrollo de nuestros campos productores.	
Propósito (Resultados): Aumentar la producción de productos locales en las comunidades indígenas.	Si se logran los objetivos, el programa contribuirá al logro del fin.



Componentes (Productos): vinculación de las autoridades comunales, apoyo de los diversos órdenes de gobierno.		Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito. .
¿Como? Desarrollo de políticas públicas que fomenten e impulsen el desarrollo del campo.	Actividades (Procesos) Foros de consulta ciudadana, gestión de recursos públicos.	Las actividades son las necesarias y suficientes para producir cada componente.

II.I Turismo sostenible.

En San Antonio el turismo sostenible es importante para las comunidades indígenas, se busca preservar la cultura y la identidad cultural, un turismo sostenible que busque equilibrar los intereses económicos, sociales y ambientales encamina a un desarrollo turístico que beneficiara a las comunidades sin afectar la cultura y tradiciones en un futuro.

Acciones.

- Considerar a las autoridades comunales para implementar estrategias que beneficien a los actores involucrados en el enfoque de turismo.
- Promover el intercambio cultural entre los turistas y residentes del municipio.
- Impulsar las actividades turísticas del municipio dándole una difusión estatal y nacional.



- Garantizar la seguridad de los visitantes.
- Gestionar e implementar proyectos que impulsen el turismo en el municipio.

II.II Impulso a la economía local.

Objetivos.

- Fomentar el desarrollo sostenible.
- Unificar las comunidades indígenas.
- Reducir las desigualdades económicas.
- Impulsar la autonomía local.

Acciones.

- Realizar programas de acompañamiento, formación y mentoría para emprendedores.
- Promover mercados para destacar los productos locales elaborados en la región.
- Fomentar el consumo de productos locales y sostenibles.
- Disminuir los productos elaborados e importados de otras regiones, fortaleciendo la autosuficiencia local.
- Creación de programas que apoyen a los pequeños talleres establecidos en el municipio (carpintería, herrería, etc.)



II.III Desarrollo comercial.

En esta administración se busca el impulso de pequeñas microempresas que tienen mucho potencial para su desarrollo, es necesario conjuntar acciones y estrategias con las comunidades indígenas para procurar el crecimiento y la prosperidad de los actores involucrados en el enfoque comercial.

Acciones.

- Gestionar créditos y otras fuentes de financiamiento para las microempresas.
- Apoyo a los emprendedores y fomentar una cultura emprendedora.
- Impulsar la compra-venta de productos locales.
- Buscar rutas de venta a precio más conveniente para los productores piloncilleros.

II.IV Campo sostenible.



Objetivos.

- Garantizar el acceso a alimentos nutritivos para la ciudadanía.
- Fomentar e innovar el desarrollo del campo.
- Proteger los suelos, el agua y la biodiversidad del municipio.
- Mejorar la calidad de vida de los agricultores.



Acciones.

- Construcción de sistemas de captación de agua para su posterior uso en el riego.
- Apoyo con herramientas de trabajo para los agricultores.
- Gestionar y desarrollar programas para aplicar fertilizantes orgánicos que disminuyan el impacto ambiental.
- Talleres de capacitación en materia de innovación en el campo para agricultores, cañicultores y ganaderos del municipio.
- Gestión de molinos motorizados y/o trapiches para aumentar la producción de pilón en las comunidades.
- Programas sociales que mejoren la producción de ganado en el municipio.



I.V Ecología y desarrollo ambiental.

El municipio de san Antonio se caracteriza por tener una diversidad ecológica muy marcada, en la que la ciudadanía puede desarrollarse plenamente, es por ello que hoy en día se vuelve un tema de importancia para nuestro municipio. Esta administración 2024-2027 buscara mejorar y cuidar la ecología de nuestro municipio, impulsando debidamente el desarrollo ambiental de nuestras comunidades.

Acciones.

- Implementar en las instituciones educativas el uso de las tres “R” reducir, reutilizar y reciclar.
- Trabajar en conjunto con las organizaciones que realicen actividades de protección al medio ambiente.
- Crear áreas protegidas conservando la biodiversidad de nuestras comunidades.
- Fomentar la educación ambiental.



EJE RECTOR 3.- SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN ANTONIO.



San Antonio enfrenta desafíos particulares en materia de seguridad y justicia. La combinación de factores como la exclusión social, la falta de acceso a servicios básicos, la debilidad institucional y la persistencia de prácticas discriminatorias generan condiciones de vulnerabilidad que se traducen en altos índices de criminalidad, violencia y conflictos sociales. Es urgente atender esta problemática desde una perspectiva integral que reconozca la diversidad cultural y las particularidades de estos contextos. Este eje de planeación propone un análisis de la situación de seguridad y justicia en un municipio indígena con alta marginación, con el objetivo de identificar los principales factores que influyen en estos problemas y diseñar estrategias de intervención que promuevan la construcción de entornos seguros y justos. Para ello, se realizará un diagnóstico de la situación actual, se identificarán las necesidades de la población y se propondrán acciones concretas que fortalezcan los mecanismos de prevención del delito, la resolución de conflictos y el acceso a la justicia, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos y a las formas de organización social propias de las comunidades indígenas que integran nuestro municipio.



El municipio de san Antonio busca cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos por las naciones unidas, es por ello que en este eje rector cumple con los objetivos siguientes;





Objetivos Generales

- **Reducir los índices de criminalidad:** Disminuir los delitos de alto impacto, como robos, homicidios y violencia familiar.
- **Fortalecer el estado de derecho:** Garantizar el respeto a la ley y el acceso a la justicia para todos los ciudadanos.
- **Promover la convivencia pacífica:** Fomentar la resolución pacífica de conflictos y la cohesión social.
- **Incrementar la percepción de seguridad:** Hacer que los ciudadanos se sientan más seguros en sus comunidades.

<p>¿Para qué? Mejorar el entorno de la ciudadanía que permita el desarrollo y bienestar común.</p>	<p>Objetivos: Mejorar el sistema de seguridad, aumentar la confianza de la ciudadanía, desarrollar actividades que salvaguarden la integridad de las comunidades.</p>	
<p>Fin (Impactos): Mejorar el sistema de seguridad en la ciudadanía del municipio de San Antonio.</p>		
<p>Propósito (Resultados): aumentar la confianza en la ciudadanía y en las instituciones. Comunicación entre gobierno y autoridades comunales para salvaguardar la integridad de las personas.</p>	<p>Una correcta fijación en el propósito permitirá que el programa contribuya al logro del fin</p>	
<p>Componentes (Productos): Participación ciudadana, toma de decisiones firmes. Políticas públicas que aumenten los índices de paz y seguridad.</p>	<p>Los componentes son los necesarios suficientes para lograr el propósito.</p>	
<p>¿Como? Talleres de información impartidos por los elementos de seguridad a los jóvenes.</p>	<p>Actividades (Procesos) Ciclo de políticas públicas donde se construya los pasos a desarrollar y el fin al que se quiere llegar.</p>	<p>Las actividades son las necesarias para producir cada componente.</p>



Evaluación constante a los sistemas de seguridad pública.		
---	--	--

III.I Paz y seguridad.

La seguridad pública no se limita a la prevención del delito, sino que implica la creación de condiciones de vida que permitan a todos los ciudadanos desarrollarse plenamente. Un municipio seguro es aquel en el que los habitantes se sienten protegidos, donde los conflictos se resuelven de manera pacífica y donde las instituciones funcionan de manera eficiente.

Acciones.

- **Prevenir el delito:** Implementar programas de prevención del delito dirigidos a diferentes grupos poblacionales, como jóvenes y mujeres.
- **Promover la participación ciudadana:** Involucrar a la ciudadanía en la construcción de la seguridad y la justicia, a través de consejos ciudadanos y programas de vigilancia vecinal.
- **Proteger a los grupos vulnerables:** Garantizar la seguridad de niños, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.



III.II Justicia indígena e instituciones sólidas.

Para el municipio de San Antonio es importante y fundamental que se respeten los derechos indígenas, la justicia indígena es parte de la diversidad cultural y un mecanismo para que se garanticen los derechos de los pueblos indígenas, construyendo una sociedad mas justa y equitativa.

- **Fortalecer el sistema de justicia:** Agilizar los procesos judiciales, reducir la impunidad y garantizar el acceso a la justicia indígena para las víctimas.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional:** Mejorar la comunicación y colaboración entre las diferentes instituciones involucradas en la seguridad y la justicia indígena.
- **Promover la cultura de la legalidad:** Realizar campañas de concientización sobre la importancia de respetar la ley.
- **Fortalecer los mecanismos de denuncia:** Facilitar la presentación de denuncias y garantizar la protección de las víctimas.
- **Crear un sistema de denuncia inclusiva:** Generar un sistema de denuncia que atienda en la lengua materna.

III.III Combate a la delincuencia y atención a víctimas.





Objetivos.

- **Mejorar la respuesta policial:** Optimizar los tiempos de respuesta de las fuerzas de seguridad y mejorar la calidad de la atención a las víctimas.
- **Promover la participación ciudadana:** Involucrar a la ciudadanía en la construcción de la seguridad y la justicia, a través de consejos ciudadanos y programas de vigilancia comunitaria.
- **Rehabilitar a los infractores:** Implementar programas de reinserción social para reducir la reincidencia delictiva.

Acciones.

- **Incrementar la presencia policial:** Aumentar el número de elementos policiacos y realizar operativos en zonas de alto riesgo.
- **Equipar a los servidores:** Brindar uniformes y equipo táctico para una mejor operatividad.
- **Realizar operativos en prevención de delitos:** Controlar la venta clandestina de bebidas alcohólicas en las comunidades.
- **Participación ciudadana:** Involucrar a las autoridades de las comunidades en la definición y ejecución de las estrategias de seguridad.
- **Intercomunicación con las comunidades:** Otorgar radios de comunicación a las comunidades para tener comunicación de primera instancia con las autoridades municipales.
- **Evaluación y seguimiento:** Es necesario evaluar periódicamente los resultados de las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios.



III.IV Protección civil y atención a desastres naturales.

En el municipio de San Antonio la protección civil tiene como objetivo salvaguardar la vida de nuestra ciudadanía, nuestros bienes y entornos, previniendo y combatiendo los desastres naturales o los provocados por el hombre. Es por ello que el gobierno municipal buscara las estrategias que conlleven a la prevención, y a combatir las necesidades de la ciudadanía.

Acciones.

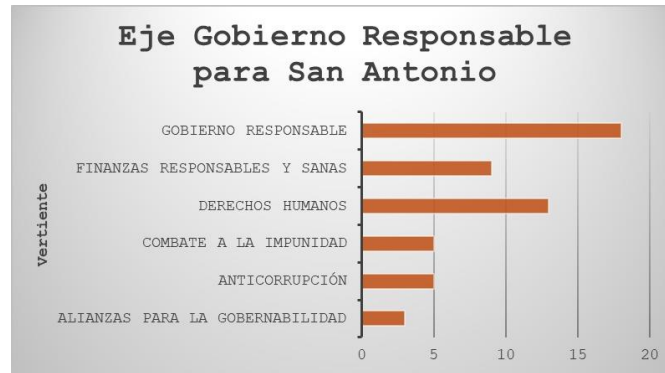
- **Prevenir emergencias:** Estructurar planes para posibles desastres naturales.
- **Combatir el estiaje:** Realizar campañas de abastecimiento de agua potable en las comunidades.
- **Equipo operativo:** Adquirir el equipo necesario para atender las demandas diarias de la ciudadanía.

Eje 4.- GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN ANTONIO.

En San Antonio los derechos humanos son pilares fundamentales para el desarrollo de esta administración 2024-2027, En el contexto municipal, garantizar la tranquilidad de los ciudadanos y el cumplimiento de la ley es una responsabilidad primordial. En nuestro municipio, la construcción de un entorno seguro y justo es un compromiso ineludible que requiere de la suma de esfuerzos de las autoridades, la sociedad civil y las instituciones. En la consulta indígena un gobierno responsable fue la demanda más solicitada, en este sentido, el presente eje rector de gobierno responsable para San Antonio tiene como objetivo principal fortalecer la confianza de la ciudadanía en los procesos de gobernabilidad. Para lograr esto, se propondrán



una serie de estrategias y acciones concretas que permitan construir un municipio más transparente.



El municipio de san Antonio busca cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos por las naciones unidas, es por ello que en este eje rector cumple con los objetivos siguientes;



Objetivos

- **Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones:** Incrementar la percepción de seguridad de los ciudadanos y fortalecer la relación entre el gobierno municipal y la comunidad.
- **Promover la cultura de la legalidad:** Fomentar el respeto a las leyes y normas sociales, así como la participación ciudadana en la construcción de medidas que mejoren la gobernabilidad.
- **Mejorar la eficiencia del sistema de justicia:** Agilizar los procesos judiciales, reducir la impunidad y garantizar el acceso a la justicia para todos.



<p>¿Para qué? Facilitar el acceso a la información pública a la ciudadanía. Establecer una metodología que permita la evaluación de los servidores públicos.</p>	<p>Objetivos: Capacitar a la ciudadanía para facilitar el uso de las TIC's. Orientar a las comunidades indígenas para acceder a plataformas de información digital.</p>	
<p>Fin (Impactos): Mejorar los resultados del gobierno y una rendición de cuentas eficaz.</p>		
<p>Propósito (Resultados): Mejorar la difusión de información a la ciudadanía y contar con las herramientas necesarias para facilitar su acceso.</p>	<p>Una correcta fijación en el propósito permitirá que el programa contribuya al fin.</p>	
<p>Componentes (Productos): Derechos humanos. Participación ciudadana.</p>	<p>Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito.</p>	
<p>¿Como? Encuestas a la ciudadanía. Consultas indígenas en las comunidades. Creación de políticas públicas que impulsen y desarrollen habilidades para el acceso a la información.</p>	<p>Actividades (Procesos) Ciclo de políticas públicas donde se construyan las acciones a desarrollar indicando objetivos y evaluación de resultados</p>	<p>Las actividades son las necesarias y suficientes para producir cada componente.</p>

IV.I Derechos humanos.

Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos sin importar nacionalidad, un lugar de residencia, el sexo, origen étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Toda la ciudadanía tiene los mismos derechos, sin discriminación alguna. El gobierno municipal de San Antonio busca proteger los derechos humanos de sus habitantes, garantizando que la ciudadanía pueda gozar de vivir con libertad, justicia, igualdad y paz, por ello se compromete a cumplir los objetivos establecidos en esta vertiente.



Objetivos.

- Difundir los derechos humanos en la ciudadanía.
- Incorporar los derechos humanos en el marco legal y las políticas públicas del municipio.
- Garantizar el acceso a servicios básicos con un enfoque en derechos humanos.
- Fomentar la participación ciudadana en el cumplimiento de los derechos humanos.
- Promover la igualdad y la no discriminación entre la ciudadanía.

Acciones.

- Crear talleres de derechos humanos para concientizar sobre su importancia y como ejercerlos.
- Capacitar a los funcionarios públicos en materia de derechos humanos para el trabajo diario y evitar violaciones a estos.
- Crear áreas encargadas de promover y proteger los derechos humanos.
- Atender quejas por violación de derechos humanos.
- Asegurar que las leyes y acciones del gobierno municipal protejan y promuevan los derechos humanos.



IV.II Finanzas responsables y sanas.

Para lograr unas finanzas responsables y sanas se necesita un enfoque integral en el que se involucre a todos los actores de nuestro municipio. La transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas son fundamentales para garantizar el uso eficiente de los recursos y construir un futuro próspero para nuestras comunidades.

Objetivos.

- Sostenibilidad financiera.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Equidad y justicia social.
- Eficiencia y calidad en los servicios públicos.

Acciones.

- Priorizar inversiones que generen valor para las comunidades de nuestro municipio.
- Fomentar y promover el acceso a información clara y oportuna del destino de los recursos públicos.
- Controlar y fiscalizar el uso de los recursos públicos.
- Promover inversiones que generen empleo y desarrollo económico en nuestro municipio.



- Innovar en tecnologías y modelos de gestión que permitan mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios públicos.

IV.III Alianzas para la gobernabilidad.

Las alianzas para la gobernabilidad forman un punto claro de nuestro gobierno, hoy en día necesitamos de alianzas para construir un futuro más justo, equitativo y sostenible. Al unir fuerzas con los diferentes sectores y compartir responsabilidades podemos lograr un impacto positivo en la sociedad y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Objetivos.

- Identificar los objetivos comunes.
- Responsabilidades claras de cada actor.
- Fomentar la confianza y el dialogo entre los actores involucrados.
- Alianzas sanas.

Acciones.

- Colaborar con empresas para el desarrollo de proyectos de infraestructura y servicios públicos.
- Integrar la participación de organizaciones de la sociedad civil en la formulación y seguimiento de políticas públicas.
- Cooperación entre los diferentes niveles de gobierno, estatal y nacional para abordar los desafíos comunes.
- Colaboración con los actores necesarios para promover el desarrollo sostenible, la paz y seguridad.



IV.IV Gobierno responsable.

Un gobierno responsable es fundamental para construir una sociedad justa, democrática y próspera, actuar en beneficio de nuestros ciudadanos, garantizando sus derechos, promoviendo el bienestar común, así como rendir cuentas de nuestras acciones son algunas de los principios que nos regirán como un gobierno responsable.

Objetivos.

- Libertades públicas.
- Bienestar social.
- Estado de derecho.
- Eficiencia y eficacia.

Acciones.

- Garantizar el respeto y la libertad de expresión.
- Proveer servicios públicos de calidad a nuestra ciudadanía.
- Crear políticas públicas que contribuyan a reducir la desigualdad económica y social, garantizando oportunidad a todos.
- Utilizar los recursos públicos con responsabilidad evitando despilfarros y corrupción.



- Evaluar a los servidores públicos para mejorar la atención a la ciudadanía, y verificar que se estén cumpliendo sus objetivos.

IV.V Anticorrupción.

La corrupción es el abuso del poder público para beneficio privado. Puede manifestarse de muchas formas, como el soborno, el nepotismo, el peculado y el tráfico de influencias. La corrupción daña la economía, la democracia y la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

¿Qué se está haciendo en México para combatir la corrupción?

En México, se han implementado diversas iniciativas para combatir la corrupción, entre las que destacan:

Sistema Nacional Anticorrupción (SNA): Es un conjunto de instituciones y ordenamientos jurídicos cuyo objetivo es combatir la corrupción a través de la coordinación de esfuerzos entre los diferentes órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Fiscalía especializada en combate a la corrupción: Es un órgano de la fiscalía general de la república encargado de investigar y perseguir los delitos relacionados con la corrupción.

Plataforma Digital Nacional: Es una herramienta tecnológica que permite a la ciudadanía conocer la información sobre los servidores públicos, sus declaraciones patrimoniales y los contratos gubernamentales.

Objetivos.

- Implementar medidas para evitar que la corrupción ocurra.
- Establecer mecanismos para identificar y descubrir actos de corrupción, como canales de denuncia y sistemas de control interno.



- Combatir las causas estructurales de la corrupción, como la impunidad y falta de transparencia.

Acciones.

- Otorgar capacitación a los servidores públicos del H. ayuntamiento para mejorar su eficacia en el servicio brindado a la ciudadanía.
- Implementar y fomentar normas de control interno en el H. ayuntamiento.
- Involucrar a la ciudadanía en la vigilancia y el control de la gestión pública, través de la participación de los consejos consultivos de las comunidades.

IV.VI Combate a la impunidad.

Hoy en día la ciudadanía busca un sistema mejorado a la justicia, busca que se garanticen los derechos de las víctimas y que se actúe conforme a la ley, es por ello que el ayuntamiento sugiere los siguientes objetivos y acciones a desarrollar durante su administración.

Objetivos.

- Justicia para las víctimas.
- Estado de derecho fortalecido.
- Sociedad más segura.
- Igualdad ante la ley.



Acciones.



- Promover la coordinación con otras instituciones de seguridad y justicia.
- Implementar protocolos de actuación claros y respetuosos de los derechos humanos.
- Fomentar la rendición de cuentas y transparencia en la actuación policial.
- Fortalecer la protección de víctimas y testigos.
- Ofrecer apoyo psicológico y legal a las víctimas.



Agradecimientos.

Quiero agradecer enormemente la participación de todas las comunidades indígenas de San Antonio y a sus autoridades, por hacer valer su derecho a la autonomía y la libre determinación, en la Consulta Indígena para la creación de este Plan Municipal de Desarrollo. Agradezco al Comité Técnico Operativo de la Consulta Indígena, por participar en este acontecimiento histórico para nuestro municipio. El presente Plan Municipal de Desarrollo busca atender las necesidades prioritarias de la población, con el manejo responsable de los recursos y la rendición de cuentas. Quiero también de manera muy especial agradecer a mi familia, a mi esposa Virginia, a mis hijos y nietos, por ser mi respaldo y el gran aliciente de mi vida. Como presidente municipal, mi compromiso es dar todo de mí para encabezar una administración humanista, de puertas abiertas, con espíritu de servicio y con la convicción de gobernar para todas y todos, sin distinciones, en el entendido de que unidos hacemos la diferencia.

“Un gobierno del pueblo y para el pueblo.”



C. BENITO GONZALEZ HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO S.L.P.



Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Ley de Planeación Nacional

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI

Instituto para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado. INDEPI

Plan Nacional de Desarrollo de los Estados Unidos Mexicanos 2018-2024

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí 2021-2027.

Alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Metodología para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Material Bibliográfico de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM) 2024.

Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.
Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 2024.

Manual para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo. Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios 2024.



Dado en el recinto oficial de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Antonio, S.L.P, el día 29 veintinueve de enero del 2025 dos mil veinticinco.



**C. BENITO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. JUAN MANUEL ZUMAYA SÁNCHEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

**C. AQUILINA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
REGIDOR CONSTITUCIONAL.**

**C. ROSA MIL CAMPECHANO.
REGIDOR CONSTITUCIONAL.**

**C. GUILLERMO NEMESIO ZAMUDIO SALINAS.
REGIDOR CONSTITUCIONAL.**

**C. ISIDORA MARTÍNEZ CONTRERAS.
REGIDOR CONSTITUCIONAL.**

**C. MAURILIO DEL ÁNGEL MARTÍNEZ.
REGIDOR CONSTITUCIONAL.**



**C. DANIELA SANTIAGO JACINTO.
REGIDOR CONSTITUCIONAL.**

**PROFR. ESTANISLAO DE JESÚS MARTELL VEGA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**

